



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 01 de abril de 2024.

VISTO:

El INFORME N°169-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 18 de marzo de 2024; INFORME N°407-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 20 de marzo de 2024; INFORME LEGAL N°115-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 20 de marzo de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Acondicionamiento del Estadio Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 2.3. señala que. - *las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de Educación, cultura, deporte y recreación.*

Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el Gobierno Regional y Nacional en materia de Educación, cultura, deporte y recreación la de *fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.*

Que, con INFORME N°169-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento y Acondicionamiento del Estadio Municipal".

Que, con INFORME N°407-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/26,478.47 (veintiséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 47/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2024-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Programa Presupuestal :0101-INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
- ✓ Producto/Proyecto :3000788-POBLACIÓN OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACIÓN DEPORTIVA
- ✓ Tipo de Actividad :5005868-DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OOBJETIVO
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :14
- ✓ Presupuesto asignado : S/26,478.47



Que, con INFORME LEGAL N°115-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento y Acondicionamiento del Estadio Municipal".



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan de Trabajo "**MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL**", por un presupuesto de S/26,478.47 (veintiséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 47/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL", por un presupuesto de **S/26,478.47 (veintiséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 47/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN - LAS PALMAS

MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial